



**PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL
DECRETO DE URGENCIA N° 010-2025 y
GARANTIZA LA SOBERANIA ENERGETICA
DEL PAIS**

La Congresista de la Republica **Isabel Cortez Aguirre**, quien suscribe en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2025 Y GARANTIZA LA
SOBERANIA ENERGETICA DEL PAIS**

Artículo 1. Derogatoria.

Deróguese en su integridad el Decreto de Urgencia N° 010-2025, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERÚ S.A. y garantizar la continuidad de la cadena de suministro de combustible a nivel nacional.

Artículo 2. Restitución de los alcances de la Ley N° 28244

Restitúyase a favor de la empresa Petroperú S.A. de los alcances de la ley 28244 - Ley que Excluye a PETROPERU S.A. de las modalidades de Promoción a la Inversión Privada en Empresas del Estado previstas en los incisos a) y d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2026 16:00:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

los artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo N° 43, Ley de la Empresa Petróleos del Perú, PETROPERÚ, PETROPERÚ S.A. es una Empresa Estatal del Sector Energía y Minas, íntegramente de propiedad del Estado, y cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades de hidrocarburos que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la industria petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

Sobre la base de ello, PETROPERU opera en el sub sector hidrocarburos realizando actividades de manera directa. El aprovisionamiento de petróleo crudo y productos derivados, transporte de crudo por oleoductos, refinación y comercialización; de manera indirecta realiza actividades, tales como el transporte marítimo, fluvial y terrestre de petróleo crudo y productos derivados, almacenamiento y despacho de productos en terminales de ventas, maquila de crudo de terceros, entre otros.

Los artículos 1° y 2° de la Ley N° 28244 "Ley que Excluye a PETROPERU S.A. de las modalidades de Promoción a la Inversión Privada en Empresas del Estado previstas en los incisos a) y d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674", reafirma la facultad de PETROPERU S.A. para celebrar con el capital privado contratos de asociación en participación, prestación de servicios, arrendamiento, gerencia, concesión u otros similares con el fin de mejorar y desarrollar su infraestructura así como para explorar y explotar pozos de filiación petrolera.

Esta ley le permite a PETROPERU incursionar en la exploración-explotación de petróleo, actividad que se requiere de la libertad necesaria para participar de un mercado altamente competitivo y de una volatilidad impredecible.

Marco Constitucional de PETROPERU

Los artículos 44°, 58°, 60° y 61° de la Constitución Política del Perú, que establecen que: “(...) el Estado promueve el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”; “La iniciativa es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”; “El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa”; “El Estado facilita y vigila la libre competencia. **Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas**”, respectivamente.

PETROPERU S.A. es la Empresa Estatal de Derecho Privado que por mandato del Decreto Legislativo N° 43 y modificatorias, opera en el sub sector hidrocarburos del sector energético, realizando las siguientes actividades de manera directa: aprovisionamiento de petróleo crudo y productos derivados, transporte de crudo por oleoductos, refinación y comercialización; de manera indirecta realiza las siguientes actividades: transporte marítimo, fluvial y terrestre de petróleo crudo y productos derivados, almacenamiento y despacho de productos en terminales de ventas, maquila de crudo de terceros, venta a distribuidores mayoristas y minoristas de combustible

EL IMPACTO DE PETROPERÚ EN EL MERCADO

La empresa estatal Petroperú, no debe ser reducida a una simple evaluación financiera, siendo que es necesario evaluar otros aspectos que son determinantes para emitir un valor real sobre la importancia de garantizar la continuidad de PETROPERU como empresa estatal, más allá de su gestión y administración, que por sí debe procurarse sea óptima y autosostenible. Es necesario evaluar no solo su rentabilidad financiera, sino por su "rentabilidad

social", y por ende su funcionamiento para garantizar su rol subsidiario y social en el mercado de combustibles en el país.

La empresa estatal abastece combustible a zonas asiladas del país, donde asume los costos de transporte y su venta considerando la economía local. La gran parte de la Amazonia peruana es una muestra de la importancia de contar con una empresa estatal para garantizar la seguridad emergentica en zonas donde el privado no quiere ir a comercializar el producto.

En caso no garantizar la presencia de Petroperú como empresa estatal en estas zonas sensibles habría un impacto en la población y el escaso sector productivo que aun requiere de políticas claras del gobierno; y por el contrario intervenir como alguna forma de administración privada del negocio, podría perjudicar a la población estando a merced de la especulación y a la inminente inflación local.

PETROPERÚ cumple un rol estratégico en el abastecimiento y distribución de combustibles en todo el país, su privatización eliminaría el control clave del Estado sobre una actividad crítica de alto impacto económico, disminuyendo su capacidad de respuesta ante posibles escenarios de desabastecimiento a nivel nacional

PETROPERU abastece casi un tercio del mercado nacional, su salida podría generar concentración privada con potenciales riesgos de prácticas oligopólicas e impactos en precios en todos los sectores. Se estima una diferencia anual de USD 1,038 millones por diferencia de precios entre estaciones de red PETROPERU y otras.

Las zonas más alejadas (selva, sierra y zonas rurales) quedarían sin cobertura de combustibles o a mayores precios, afectando la cohesión territorial y el desarrollo regional.

El Perú sería el único país de Sudamérica sin una empresa estatal energética, evidenciando debilidad institucional en la gestión de recursos estratégicos.

ROL REGULADOR DE LOS PRECIOS

En el Perú no se contempla la posibilidad de la fijación de precios, estando proscrita por la Constitución Política del Perú del año 1993, donde rige el libre mercado. Por ende, es el mercado quien regula el precio de los combustibles, con inferencia de los precios internacionales del crudo, y la oferta y demanda interna, a lo que se suma la especulación del precio surgida de los mismos agentes económicos del sector.

Sin embargo, indirectamente ejerce una labor de regulador de los precios de los combustibles a nivel nacional, siendo que los precios de venta del crudo que ellos procesan y distribuyen son referencia para que los agentes económicos que conforman la cadena del negocio puedan asignar eficientemente los precios reales del combustible que llega al consumidor final.

Petroperú realiza la importación del crudo del petróleo para procesarlo, refinarlo, y distribuirlo a los establecimientos de servicios para la venta al usuario final.

Asimismo, se cuenta con otras herramientas mediante las cuales reduce el espacio para la especulación del precio del combustible. Petroperú publica semanalmente sus precios de venta a los mayoristas. De esta forma, la empresa estatal es referencia para delimitar los techos de los precios del combustible, y permite asignarle eficientemente un valor para su venta a todos los consumidores.

PETROPERÚ cumple un rol insustituible en regiones donde el mercado no es viable, sosteniendo servicios públicos, energía y conectividad para todas las industrias en el Perú. (Pesqueras, Mineras, Industria, Alimentarias, Agroindustria, etc)

La salida de PETROPERÚ del mercado encarecería el precio de los combustibles a nivel nacional. Sin PETROPERÚ, el mercado perdería su principal ancla competitiva y estabilizadora de precios.

La salida de PETROPERÚ aumentaría la dependencia de importaciones, el gasto en divisas y la vulnerabilidad energética, afectando la competitividad productiva. Asimismo, la sustitución de oferta local por importaciones elevaría los precios de combustibles y presionaría la inflación y el costo de vida.

CONSECUENCIAS PARA EL PAÍS AL PRIVATIZAR PETROPERÚ CON EL DECRETO DE URGENCIA N.º 010-2025

El Estado asumiría los pasivos financieros de PETROPERÚ (deudas aproximadas de USDMM 3,800 LP, USDMM 1,550 CP, USDMM 1,200 suministros) y perdería activos estratégicos como las refinerías de Talara, Iquitos y Conchán, además del Oleoducto Norperuano.

Debemos señalar que, como los ingresos por una eventual venta no cubrirían las deudas de largo plazo.

El Estado debería asumir subsidios para el abastecimiento en regiones no rentables tales como la Amazonía, sierra y zonas rurales (costo anual aproximado de USD 300 millones).

La venta de la Nueva Refinería Talara antes de su madurez operativa significaría renunciar a una fuente de rentabilidad futura. La desaparición de PETROPERÚ aumentaría la concentración del mercado y la dependencia de empresas transnacionales, incluso estatales de otros países. El Estado dejará de percibir los ingresos y utilidades que genera la compañía, ha presentado utilidades operativas acumuladas desde el año 1991 al año 2022 de MMS/ 11,520.

PELIGRO DE DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

La interrupción del suministro de combustibles tendría consecuencias económicas y sociales inmediatas en regiones altamente dependientes de PETROPERÚ. El corte del suministro tendría consecuencias productivas, sociales y de gobernabilidad que no pueden ser absorbidas por el mercado.

La interrupción del transporte terrestre afectaría el abastecimiento en plantas del interior donde PETROPERÚ concentra más del 90% del suministro, paralizando economías Regionales.

La interrupción de la cadena de suministro afectaría los eslabones de la cadena de productos productivos y las economías regionales en Piura, Talara, Iquitos, el noroeste y la Amazonía, impactando empleo, empresas locales e ingresos fiscales regionales, con consecuencias económicas y sociales inmediatas.

PROPUESTA DE EXCLUIR A PETROPERU DE LAS MODALIDADES DE INVERSION PRIVADA

El artículo 1 de la Ley 28244, establece la exclusión de PETROPERÚ S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674. La misma norma en su artículo 2, autoriza a PETROPERÚ S.A. para negociar contratos con PERUPETRO, en exploración y/o explotación y de operaciones o servicios petroleros, conforme a ley.

Esta misma Ley N° 28244 le permite a PETROPERU incursionar en la exploración-explotación de petróleo, actividad que se requiere de la libertad necesaria para participar de un mercado altamente competitivo y de una volatilidad impredecible.

Por tanto, concluimos que debe permanecer el estado natural, con ejecución de medidas urgentes de reorganización de la empresa, sin afectar la pérdida de activos patrimoniales de la empresa estatal.

DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2025

La presente propuesta legislativa incluye la derogatoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERÚ S.A. para así garantizar la continuidad de la cadena de distribución de combustible a nivel nacional.

Esta iniciativa legal aspira darle una autonomía real y efectiva a PETROPERU S.A, que le permita cumplir con el objetivo plasmado en la Ley de su creación y compita en el mercado nacional e internacional como una empresa privada.

El presente proyecto legislativo se busca reforzar lo dispuesto en la Ley N° 28244 que le permita realizar a PETROPERU S.A., acuerdos de inversión con el sector privado para mejorar su infraestructura e incursionar en la actividad de exploración-explotación de hidrocarburos.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- 2.1. La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco constitucional, por lo que no vulnera su texto en modo alguno
- 2.2. En ese sentido, la presente propuesta legislativa propone la derogatoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERÚ S.A.,
- 2.3. Asimismo, propone restituir a favor de la empresa Petroperú S.A. de los alcances de la ley 28244 - Ley que Excluye a PETROPERU S.A. de las modalidades de Promoción a la Inversión Privada en Empresas del Estado previstas en los incisos a) y d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta no irroga directo e inmediato al erario nacional. El gobierno deberá evaluar las medidas económicas que permita una recapitalización u otro medio de financiamiento para la continuidad de las operaciones de la empresa PETROPERU S.A, y así combatir el incremento de los precios de los combustibles y la especulación que podría generarse a partir de una eventual privatización de la empresa estatal más importante del país.

Las medidas de financiamiento para contribuir a la continuidad de las operaciones de PETROPERU S.A, tendrá un beneficio directo a a largo plazo en lugares donde la empresa estatal es una única que provee combustible. La amazonia y lugares alejados de nuestra patria, contribuyendo a controlar la inflación de los precios de la canasta básica familiar y otros sectores que se verán afectados por el incremento de los combustibles ante una posible administración privada, donde el estado no podría ejercer un control real de los procesos, encaminando a la especulación de los precios, afectando a millones de peruanos.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

4.1. La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes Políticas de Estado:

- Política 50. Promoción de la inversión en el sector energía y minas.
- Política 51. Leyes de apoyo a la actividad empresarial.

Lima, Enero 2026.